



AMENTO  
E  
ONADO  
UAY



Y

Nº 322463



## SELLADO NOTARIAL

R. 636/995.

Maldonado, 16 de febrero de 1995

Expte 9256/94 JLR/al

VISTO: El planteo formulado por la Dirección Nacional de Aduanas, relacionado con los vehículos que no tienen identificación.-----

CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar mecanismos que permitan el registro y correcta identificación de vehículos que ingresan sin número de motor.-----

ATENTO: A lo informado por las oficinas competentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADOR E S U E L V E:

- 1º)- Autorízase el empadronamiento provisorio de vehículos cuyos certificados expedidos por la Dirección Nacional de Aduanas no registren número de motor, bajo las siguientes condiciones:
- a) Se adjudicará matrícula original y Permiso Provisorio por el término de 90 días, en el que conste el número de matrícula y Padrón.-
  - b) Dentro del plazo establecido en el literal a) deberá obtenerse un nuevo certificado de la Dirección Nacional de Aduanas en el que conste la identificación del motor, el que será determinado por la Dirección de Tránsito Municipal.
  - c) Presentado el certificado de Aduanas definitivo, se autorizará su gravado en block del motor dejando constancia de ello en libreta de circulación.-
- 2º)- Insértese, regístrese, etc.

  
Arq. JOSE LUIS REAL  
Secretario General

  
DOMINGO BURGUÑO MIGUEL  
Intendente Municipal

R. 637/995

Maldonado, 16 de febrero de 1995

Expte 983/95 JLR/al

Autorízase el pago de la suma de \$ 42.553,04 (Pesos uruguayos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y tres con setenta y